



# Resolución Directoral

N° 441 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021

## VISTO:

El oficio Múltiple N° D000744-2021-GRC-SG, Informe N° 109-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ-UP/REM, Informe N° 82-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, y demás actuados que comprenden el expediente administrativo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por los profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su Unidad Ejecutora o Entidad Pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la norma establece que los Servicios Complementarios en Salud, podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153, que realizan labor asistencial, sujeto a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la Salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA; N° 031-2020-SA; N° 009-2021-SA; N° 123-2021-PCM; N° 131-2021-PCM; N° 149-2021-PCM; N° 152-2021-PCM; N° 167-2021-PCM, y N° 174-2021-PCM hasta el 31 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Decreto de Urgencia N° 020-2021, se dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19, y dispone en su artículo 2°, autorizar la programación de servicios complementarios en salud en establecimientos de salud del primer nivel de atención., así mismo señala en su artículo 3°, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud de los técnicos asistenciales y auxiliares asistenciales de la salud en los





# Resolución Directoral

N° 441 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021



establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 053-2021, en su artículo 3° numeral 3.1, establece: autorizar de manera excepcional, por los meses de junio a agosto de 2021, a los establecimientos de salud del primer nivel de atención categorizados como I-3 y I-4, Equipos de Intervención Integral del Primer Nivel de Atención de Salud o de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS) del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, programar ampliaciones de turno a los profesionales de la salud comprendidos en los alcances de Decreto Legislativo N° 1153, y del Decreto Legislativo N° 1057, para realizar servicios complementarios en salud, de hasta por un máximo de 8 turnos al mes y cada turno por un máximo de 12 horas por día, (...); asimismo, en su artículo 4° del citado decreto de urgencia, se dispone Excepcionalmente, autorizar por los meses de junio a agosto de 2021, a los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la entrega económica por prestaciones adicionales en salud al personal técnico asistencial y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los alcances del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

En ese contexto, a través de los documentos del visto, se da cuenta de la ejecución de horas complementarias en salud, realizadas por los profesionales de la salud, para los meses julio a noviembre, genérica del gasto 2.1; y, las horas programadas en servicios complementarios en salud, correspondiente a los meses de marzo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, genérica del gasto 2.3, conforme al detalle que obra en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Ante ello, con la conformidad otorgada por la Jefatura de la Unidad de Personal a través de los Informes del visto; corresponde su aprobación vía acto resolutive;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;



# Resolución Directoral

N° 441 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la ejecución de horas complementarias en salud, realizada por los profesionales de la salud del Hospital general de Jaén, correspondiente a los meses de julio a noviembre; genérica del gasto 2.1 ascendiendo al monto de S/. 27,379.00 (veintisiete mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles); así mismo, de conformidad con la normativa vigente se ha realizado el cálculo de las horas programadas en servicios complementarios en salud, correspondiente a los meses de marzo, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021, genérica del gasto 2.3 ascendiendo al monto total de S/. 26,755.00 (veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo por Hora: Genérica de gasto 2.3

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MARZO		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	46662338	CHUQUIHUANCA RAMOS, Yeimi Tatiana	OBSTETRA	6	S/. 61.00	S/. 366.00
<b>TOTAL</b>						S/. 366.00

Costo por Hora: Genérica de gasto 2.1

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	JULIO		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	43468692	CAYOTOPA JARA, Leyla	OBSTETRIZ	12	S/. 61.00	S/. 732.00
2	16600441	EFFIO CHAFLOQUE, Lorena Cruz	ENFERMERA	6	S/. 61.00	S/. 366.00
<b>TOTAL</b>						S/. 1098.00

Costo por Hora: Genérica de gasto 2.1

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AGOSTO		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	16600441	EFFIO CHAFLOQUE, Lorena Cruz	ENFERMERA	1	S/. 61.00	S/. 61.00
<b>TOTAL</b>						S/. 61.00

Costo por Hora: Genérica de gasto 2.3

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AGOSTO		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	72044642	TARRILLO FERNÁNDEZ, Jackeline Isabel	ENFERMERA	6	S/. 61.00	S/. 366.00
<b>TOTAL</b>						S/. 366.00





# Resolución Directoral

N° 441 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021



Costo por Hora: Genérica de gasto 2.1

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SETIEMBRE		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	26687889	MENDO AGUILAR, José Abelino	MÉDICO	77	S/. 92.00	S/. 7,084.00
TOTAL						S/. 7,084.00



Costo por Hora: Genérica de gasto 2.3

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SETIEMBRE		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	47037341	OCHOA RAMÍREZ, Dilmer	ENFERMERO	18	S/. 61.00	S/. 1,098.00
2	47930439	CHÁVEZ TELLO, Damner	ENFERMERO	60	S/. 61.00	S/. 3,660.00
3	41667161	GARCÍA SOLÍS, Nury Yanina	ENFERMERO	10	S/. 61.00	S/. 610.00
4	46756273	CHAMBERGO MACALOPU, Walter Raúl	MEDICO	31	S/. 92.00	S/. 2,852.00
5	46973198	VÁSQUEZ CABANILLAS, Willy Wrayhann	MEDICO	75	S/. 92.00	S/. 6,900.00
6	46960941	CRUZADO FRANCO, Orlando Alexander	MEDICO	29	S/. 92.00	S/. 2,668.00
TOTAL						S/. 17,788.00



Costo por Hora: Genérica de gasto 2.1

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SETIEMBRE		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	26715726	VILLANUEVA JULCAMORO, Wilson Rafael	MÉDICO	96	S/. 92.00	S/. 8,832.00
2	09491110	ALBA SÁNCHEZ, Graetzel Eldna	MÉDICO	4	S/. 92.00	S/. 368.00
TOTAL						S/. 9,200.00



Costo por Hora: Genérica de gasto 2.3

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SETIEMBRE		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	47930439	CHÁVEZ TELLO, Damner	ENFERMERO	35	S/. 61.00	S/. 2,135.00
2	71335372	MESTANZA OLIVERA, Luis Ángel	ENFERMERO	24	S/. 61.00	S/. 1,464.00
3	47458080	ROJAS VILLANUEVA, José Luis	ENFERMERO	12	S/. 61.00	S/. 732.00
4	45674174	DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, Diana LU	ENFERMERA	12	S/. 61.00	S/. 732.00
5	71574417	SAAVEDRA OLIVOS, Violeta Paola	ENFERMERA	12	S/. 61.00	S/. 732.00
TOTAL						S/. 5,795.00



Costo por Hora: Genérica de gasto 2.1

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SETIEMBRE		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	26711526	VILLANUEVA JULCAMORO, Wilson Rafael	MÉDICO	96	S/. 92.00	S/. 8,832.00
2	09491110	ALBA SÁNCHEZ, Graetzel Eldna	MÉDICO	12	S/. 92.00	S/. 1,104.00
TOTAL						S/. 9,936.00



# Resolución Directoral

N° 441 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 22 de diciembre del 2021

Costo por Hora: Genérica de gasto 2.3

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AGOSTO		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	43076604	ANCALLY CASTILLO, Marilyn	OBSTETRA	12	S/. 61.00	S/. 732.00
TOTAL						S/. 732.00

Costo por Hora: Genérica de gasto 2.3

N	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SETIEMBRE		
				HORA EJECUTADA	COSTO HORAS (S/.)	COSTO TOTAL X HORA (S/.)
1	47979503	OLIVERA INCAPPUNO, Silvia	OBSTETRA	4	S/. 61.00	S/. 244.00
2	46662338	CHUQUIHUNCA RAMOS, Yeimi Tatiana	OBSTETRA	12	S/. 61.00	S/. 732.00
3	43076604	ANCALLY CASTILLO, Marilyn	OBSTETRA	12	S/. 61.00	S/. 732.00
TOTAL						S/. 1,708.00

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad de Personal en coordinación con las áreas que corresponda; cumpla con abonar el pago por horas complementarias al personal citado.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMF 18484  
DIRECTORA EJECUTIVA



